



PROVIDENCIA,

16 MAR 2026

EX.N° 370 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.023 de 25 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT N° 76.876.160-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-45-LQ23.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 297 de 15 de febrero de 2024, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.023 de 25 de julio de 2023, en el sentido que en él se indica.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 319 de 21 de febrero de 2024, se autorizó el Aumento N° 1, correspondiente al servicio antes mencionado.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 354 de 6 de marzo de 2024, se modificó el punto N° 9 del Decreto Alcaldicio EX. N° 319 de 21 de febrero de 2024, en el sentido que en él se indica.

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 312 de 21 de febrero de 2025, se autorizó el Aumento N° 2, correspondiente al servicio antes mencionado; que, según lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N° 22.605 de 18 de diciembre de 2025 de la Administración Municipal, en los Memorándums N° 22.042 de 10 de diciembre y N° 22.808 de 22 de diciembre, ambos de 2025 de la Administración Municipal, en el Control de Registro de Obligaciones N° 355-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

8.- Que, finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX. N° 1836 de 22 de diciembre de 2025, se modifica el punto 4 del Decreto Alcaldicio EX. N° 312 de 21 de febrero de 2025, en el sentido que donde se señaló: "15,01%", debió decir: "15,00%".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 23 de fecha 3 de febrero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa AUXI COMERCIAL SPA., RUT N° 76.876.160-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 370 / DE 2026.-

PROVIDENCIA", LÍNEAS N° 1,2,3,4,5,6 y 7, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 74 de 23 de enero de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO
Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE
TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES
DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

AUXI COMERCIAL SPA

En Providencia, 3 de febrero de 2026, entre LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña NATHALIE DENISSE GUZMÁN PAVÉZ, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y la Empresa AUXI COMERCIAL SPA, RUT N°76.876.160-4, representada por don CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Rey Alberto N° 3730, comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.023 de 25 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT N° 76.876.160-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-45-LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 297 de 15 de febrero de 2024, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.023 de 25 de julio de 2023, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 319 de 21 de febrero de 2024, se autorizó el Aumento N° 1, correspondiente al servicio antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 354 de 6 de marzo de 2024, se modificó el punto N° 9 del Decreto Alcaldicio EX.N° 319 de 21 de febrero de 2024, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 312 de 21 de febrero de 2025, se autorizó el Aumento N° 2, correspondiente al servicio antes mencionado; que, según lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N° 22.605 de 18 de diciembre de 2025 de la Administración Municipal, en los Memorándums N° 22.042 de 10 de diciembre y N° 22.808 de 22 de diciembre, ambos de 2025 de la Administración Municipal, en el Control de Registro de Obligaciones N° 355-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1836 de 22 de diciembre de 2025, se modifica el punto 4 del Decreto Alcaldicio EX. N° 312 de 21 de febrero de 2025, en el sentido que donde se señaló: "15,01%", debió decir: "15,00%".



SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 312 de 21 de febrero de 2025.

TERCERO: Se autoriza el Aumento N° 3, respecto del "SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT N°76.876.160-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.023 de 25 de julio de 2023, de v acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N° 3

SERVICIO N° 1: PROVISION E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVO

Dependencia	Ubicación	Detalle Equipamiento	Cantidad	Valor IVA
Café Literario Balmaceda	Avda. Providencia N°410	Central viaweb 16Z	1	\$181.010
		Batería	1	\$27.578
		Sirena	1	\$64.659
		BGSM	1	\$282.723
		Botones de Pánico	2	\$110.232
		Detectores de Humo	8	\$212.524
		Sensores de Movimiento	16	\$1.354.829
		Cámaras	11	\$1.765.122
		TOTAL EQUIPAMIENTO UNICA VEZ CON IVA		\$ 3.988.677

SERVICIO N° 3: MANTENCIÓN Y MONITOREO, MENSUAL DEL SISTEMA DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELE VIGILANCIA X 36 MESES.

Monitoreo Mensual	Mensual NETO	Mensual IVA	X 10 MESES con IVA
Café Literario Balmaceda (alarma y cámaras)	\$88.352	\$105.139	\$1.051.390
TOTAL MANTENCIÓN y MONITOREO MENSUAL IVA incluido			\$105.139
TOTAL MANTENCIÓN y MONITOREO POR 10 MESES IVA incluido			\$1.051.390

El valor total del Aumento N° 3 asciende a la suma de \$5.040.067.- IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$196.401.272.- IVA incluido, considerando el Aumento N° 3.

QUINTO: El Aumento N°3 corresponde a un 3,03% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 18,03% del monto original contratado.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato.

SÉPTIMO: Se deja establecido que, la instalación deberá realizarse antes del 27 de diciembre de 2025 en el Café Literario Balmaceda dependiente la Dirección de Barrios y Patrimonio.

OCTAVO: La personería de doña Nathalie Denisse Guzmán Pavéz para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N° 414 de 3 de febrero de 2026, y la personería de don Carlos Mauricio Cerda Araya, para representar a la empresa Auxi Comercial SpA, consta en escritura pública de resciliación y modificación de fecha 14 de mayo de 2015, suscrita ante Notario Público don Camilo Valenzuela Riveros, titular de la primera Notaría de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 370 / DE 2026.-

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 3 de febrero de 2026, por doña NATHALIE DENISSE GUZMAN PAVEZ, Alcaldesa (S) y don CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBCH/PVM/mbr.


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de control
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración Municipal